



PODER JUDICIAL

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

CIRCULAR CJE/SG/077-13

**HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TITULAR DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TITULAR DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E S**

El Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, mediante sesión ordinaria celebrada el veinte de junio de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, por unanimidad de votos acordó: Atendiendo a las necesidades que requiere la Administración de Justicia del Estado de Morelos y equilibrar la carga de trabajo del Juzgado Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, se determina cambiar la denominación de dicho Juzgado, a Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en Yautepec, Morelos. En consecuencia, se acuerda crear como Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, al que actualmente tiene la denominación como Juzgado Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado. Ambos Juzgados conocerán de los asuntos Civiles, así como en Materia Familiar y de Sucesiones, Penales del Sistema Tradicional y las demás materias de su competencia; por lo que a efecto de nivelar la carga que reporta el actual Juzgado Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, el mismo no recibirá demandas ni exhortos por tres meses, a partir del ocho de julio de dos mil trece, hasta el cuatro de octubre de dos mil trece, plazo en el cual, el Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado recibirá todas las demandas, exhortos en su oficialía de partes. Comuníquese esta determinación mediante circular por una sola vez en el Boletín Judicial que edita el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y sólo para una mayor difusión publicitese en la página de internet de esta institución para conocimiento y efectos locales a que haya lugar. Comuníquese lo anterior al Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a las Áreas Administrativas de este Consejo, al Encargado del Boletín Judicial, al Jefe de Computo e Informática, a los titulares de los Juzgados Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, y el Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Áreas Administrativas y Público en General. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 92-A fracción VIII de la Constitución Libre y Soberana de Morelos, 117 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 15, fracción XXXIV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.

A T E N T A M E N T E

Cuernavaca, Morelos; junio 20 de 2013

**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

M. EN D. NADIA LUZ-MARÍA LARA CHAVEZ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. BIBIANA OCHOA SANTAMARÍA

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR